



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0034-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 10 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 10 de abril de 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Brigadier PNP Edgar Lasteros Aguilar, de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeni Pereira Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al Informe Legal N° 113 – 2025 – LGCA – OAL – MDST/LC, de fecha 10 de abril 2025, emitido por el Abogado Luis Gustavo Castillo Aubert, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, documento pasa a agenda, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través del Programa Nuestras Ciudades, para la atención de actividades de Prevención y formalidad para la intervención por emergencia y urgencia de la maquinaria.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Brigadier PNP (r) Edgar Lasteros Aguilar, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, firme el Convenio aprobado en el Artículo precedente, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Gerencia Municipal y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa Nacional de Saneamiento Rural), de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCIÓN

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

- Cc.
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Gestión de RR HH.
 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Dpto. de Informática.
 - Archivo.